

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/10
18/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, del 25 al 27 de agosto de 2009)

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

**Cuestión 6.2 del
Orden del Día:**

**34° período de sesiones del Comité Jurídico de la OACI, Montreal, 9 – 17 de
septiembre de 2009 (Secretaría)**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. En la Vigésimo Segunda reunión del GEPEJTA (Ciudad de Panamá, Panamá, 26 al 28 de mayo de 2009), la Secretaría presentó la Nota de estudio CLAC/GEPEJTA/22-NE/10 sobre este tema y en dicha oportunidad se acordó que los Estados analicen los documentos a ser discutidos en el 34° período de sesiones del Comité Jurídico de la OACI y hagan llegar a la Secretaría sus comentarios y los nombres de los especialistas que participarán para coordinar una posición común y elaborar la “Guía de orientación” pertinente.

2. Hasta la fecha de elaboración de esta Nota, únicamente Argentina, Chile, Cuba, Honduras, Paraguay y Uruguay enviaron a la Secretaría los nombres de sus Delegados (**Adjunto 1**). Con relación al análisis de los documentos a ser discutidos en dicho Comité, sólo Ecuador envió sus comentarios, cuya comunicación se acompaña (**Adjunto 2**).

Análisis

3. Considerando la importancia de esta reunión, como en oportunidades anteriores, es conveniente que los Estados miembros de la CLAC que participen en la reunión del Comité Jurídico y mantengan una posición regional común. En tal sentido, el GEPEJTA debería analizar este tema en la

presente reunión y sugerir los temas que podrían ser considerados por los Expertos de la región para una participación armónica y consensuada.

4. Asimismo, considerando el limitado tiempo, se sugiere mantener una reunión previa por parte de los Expertos que participarán en el Comité Jurídico de la OACI y que se designe coordinador de la misma al Representante de Chile, Sr. Álvaro Lisboa Montt, Asesor Legal de la Junta Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta además que Chile actualmente ejerce la Presidencia de la CLAC y la amplia experiencia del mencionado experto. Finalmente, se exhorta a los Estados que aún no lo han hecho, respondan a la comunicación de la Secretaría, antes de la reunión.

Medidas propuestas a la reunión

5. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento de la información presentada, intercambiar puntos de vista y adoptar las medidas que estime pertinente.

LISTA DE EXPERTOS CLAC PARA
34º PERÍODO DEL COMITÉ JURÍDICO DE OACI

ARGENTINA - ANAC

Sr. Jorge Alberto Maquez
Sr. Norberto Luongo
Sr. María Valeria Mogliani

CHILE - JAC

Sr. Álvaro Lisboa Montt, Asesor Legal

CUBA - IACC

Sra. Joanka Acosta Ortiz, Asesora Jurídica IACC

HONDURAS - DGAC

Sra. Carmen María Maradiaga
Sra. Wendy Hernández

PARAGUAY - DINAC

Sr. Alberto Cáceres Navarro
Sr. Daniel Antonio Báez Argaña

URUGUAY - DINACIA

Sr. Luis Giorrello Sancho
Sr. Roberto Perdomo Protti



Mail-Fax- **CNAC-DA-O-009-09** 345

Quito, 06 AGO. 2009

Señor
Marco Ospina Yépez
SECRETARIO DE LA CLAC
FAX NRO. (511) 422-8236
Lima - Perú

Señor Secretario:

Como alcance al Email CNAC-PA-O-007-09-333 de 22 de julio del presente año, manifiesto:

Luego del análisis comparativo de los convenios para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, de 16 de diciembre de 1973; del Convenio para la Represión de actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación de 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo de 24 de febrero de 1988, con las enmiendas propuestas a dichos instrumentos por el Subcomité Jurídico de la OACI, comentamos:

Los proyectos elaborados prácticamente constituyen nuevos instrumentos en los que se mejora la redacción en determinados artículos se incluyen disposiciones que los complementan y se incorporan otros artículos en base a la experiencia y nuevas figuras que se ha presentado sobre estos temas.

Resulta interesante la posición de Egipto sobre el Artículo 3bis, párrafo segundo del proyecto de enmienda al Convenio de la Haya y el Artículo 4bis párrafo segundo del proyecto de enmiendas al Convenio de Montreal, relativos a la exclusión militar, lo cual merece un análisis más detenido.

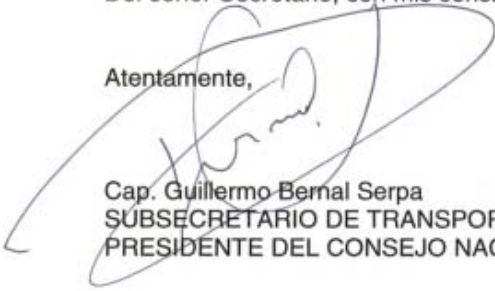
De conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, para cualquier pronunciamiento sobre una posición del Ecuador, debe previamente realizarse las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración a fin de que, de asistir el Ecuador al Comité Jurídico a realizarse en Montreal del 09 al 17 de septiembre del 2009, la delegación concorra con las suficientes instrucciones para exponer sus puntos de vista de acuerdo a las discusiones que se produzcan.

Buenos Aires Oe 1-53
y 10 de Agosto 4to. piso
Telfs: (593-2) 2900-823
Fax: (593-2) 2520-291
Quito - Ecuador
www.cnac.gov.ec

Por otra parte es necesario señalar que los documentos que se generen en este Comité Jurídico, con las exposiciones que realicen los diferentes países, serán analizados con mayor detenimiento para cuando se efectúe la Conferencia Diplomática para la aprobación de estos importantes instrumentos internacionales.

Del señor Secretario, con mis consideraciones.

Atentamente,



Cap. Guillermo Bernal Serpa
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AERONÁUTICO CIVIL
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL


Javier Orjuela
Edna Vique
31 de julio, 2008
Págs. 020
Pág. 210